

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2022-MDB/AL

Bellavista, 18 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe N° 015-2022-MDB/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 065-2022-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica que presentan la modificación al Presupuesto Institucional, por Saldo de Balance, respecto a los montos establecidos en el Presupuesto Institucional, por el importe de **S/ 7'938,466.76 Soles (siete millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 76/100 soles)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 600-2021-MDB de fecha 23 de diciembre de 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, por el monto ascendente a **S/ 53'951,437.00 (cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete mil con 00/100 soles)**;

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 015-2022-MDB/GPP de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta técnica presupuestal de la incorporación al Presupuesto Institucional de los recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de diciembre de 2021 cuya cuantía es del orden de **S/ 7'938,466.76 (Siete millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 76/100 soles)**;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en su artículo 28° numeral 28.1 establece medidas correspondientes a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Créditos suplementarios; asimismo, su artículo 35° numeral 35.1 establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la modificación presupuestal a nivel institucional que viabiliza la incorporación del Saldo de Balance 2021 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el año Fiscal 2022, por la suma de **S/ 7'938,466.76 (Siete millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 76/100) Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	: 27,714.79
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	: 16,823.09
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	: 7'631,873.00
Fuente de Financiamiento	: 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	: 262,058.00
Total Ingresos	: 7'938,466.76

Egresos	: En soles
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acción Central
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3.2.7.11.99 servicios diversos	: S/ 27,714.79
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal

GASTOS CORRIENTES

2.3.2.7.11.99 servicios diversos	: S/ 854,419.20
Rubro	: 08 Impuestos Municipales

GASTOS CORRIENTES

2.3.2.7.11.99 servicios diversos	: S/ 105,149.41
----------------------------------	-----------------

Rubro	: 18 Canon, sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones
GASTOS CORRIENTES	
2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos	: S/ 6'672,303.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 APNOP
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 2001621 Estudios de preinversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
GASTOS DE CAPITAL	
2.6.8.1.2.1 Estudios de preinversión	: S/ 16,823.09
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.6.8.1.2.1 Estudios de preinversión	: S/ 262,058.00
TOTAL	: S/ 7'938,466.76

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

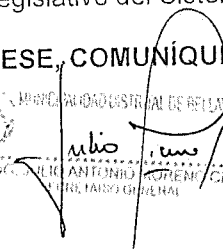
Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto, dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

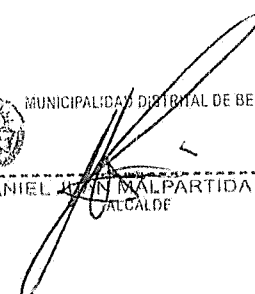
Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDE
ANTONIO ROMERO CRUZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDE
DANIEL MALPARTIDA FILIO